nstituto de



Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso/a la información Pública del Poder.

Legislativo del Estado.

Expediente: 018/05-RI

Recurso de Inconformidad

Acceso a la Información Pública

Instituto de Acceso

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de gualo Guanajuato; a 02 dos de junio del año 2005 dos mil General cinco.----

Visto para resolver el expediente que guarda el recurso de inconformidad interpuesto por el citado al rubro, se procede a dictar la presente resolución con base en lo siguiente: ------

## **ANTECEDENTES**

I. En fecha 14 catorce de marzo del 2005 dos mil cinco, la Ciudadana , solicitó información a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado, por el Sistema Estatal de Solicitudes (SESÍ) mediante la solicitud número 365 trecientos sesenta y cinco consistente en: ------

"Nómina completa del Congreso del Estado, desglosada por nombre del Empleado, percepción económica mensual y cargo."

"Nomina del Congreso"

"Fecha:

Wed. 13Apr 2005 15: 17:00 -0500CDT)

Asunto:

Respuesta a su solicitud.

De:

mera

"Unidad de Acceso a la Información Pública"

<uaipcongresogto.gob.mx>

Libreta de contactos.

A:

Estimada

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder Legislativo del Estado

Legislativo del Estado. Expediente: 018/05-Rí Recurso de Inconformidad

En respuesta a su solicitud y de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección General de Administración de este H. Congreso del Estado,

"Me permito anexarle los documentos que contienen la nómina completa del Congreso, desglosada por nombre del cargo y percepción económica mensual.

"Asímismo le comunico que el Directorio de Servidores Públicos consultado por Usted en nuestro Portal con dirección electrónica www.congresogto.gob.mx en la liga de Acceso a la Información.

Esperando que dicha información le sea de utilidad, reciba un saludo.

Los nombramientos de las personas que imparten clases en la Facultad de Contabilidad y Administración corresponden a tres Licenciaturas y dos maestrias: Licenciatura en Contaduria Pública, en Comercio Internacional y en administración en recursos turístisticicos; Maestria en Administración y Fiscal."

( ... )

parte recurrente en fecha 13 trece de abril del 2005 dos mil cinco, correspondiente a la respuesta de la solicitud de Información número 365 trecientos sesenta y cinco, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado, se anexaron tres archivos adjuntos en los de nombre:

"Tabulador\_Congreso.pdf(20k), Tabulador\_Secretar\_a\_General.pdg(24k) Tabulador\_OFS\_2005.pdf(104k)."

Los anteriores archivos adjuntos de acuerdo a lo que señala la Unidad de Acceso ala Información Pública del Poder Legislativo "...contienen la nómina completa del Congreso, desglosada por nombre del cargo y percepción económica mensual."

IV. En fecha 03 tres de mayo del 2005 dos mil cinco, la Dirección General de este Instituto de Acceso a la Información Publica, recibió el escrito de Recurso de Inconformidad interpuesto por la Ciudadana parte recurrente, en contra de la Unidad de

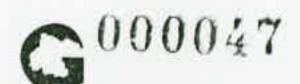
ESTA

C

toms Alice !

V E Al In: Se em me





Sujeto Obligado: Unidad de Acceso/a información Pública

Legislativo del Estado. Expediente: 018/05-RI Recurso de Inconformidad Instituto de

Institute de Acce-Información Puba.

Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Dirección General

V. En fecha 05 cinco de mayo del 2005 dos mil cinco, el Especialista en Administración Pública RICARDO ALFREDO LING ALTAMIRANO, Director General del Instituto de Accesø a la Información Pública, mediante Secretario de Acuérdos, asignó el número de expediente 018/05-RI al aludido Recurso de Inconformidad, para efecto del artículo 45 cuarenta y cinco, fracción II segunda, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. - - - - - -

VI. En fecha 05 cinco de mayo del 2005 dos mil cinco, el Especialista en \Administración Pública RICARDO ALFREDO LING ALTAMIRANO, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante Secretario de Acuerdos de la Dirección General, acordo la admisión del Recurso de Inconformidad interpuesto por la Ciudadana parte recurrente en contra de la respuesta emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado, por lo que se notificó al recurrente personalmente mediante instructivo en fecha 09 nueve de mayo del 2005 dos mil cinco el acuerdo en el que se le da entrada, se admite el Recurso de Inconformidad y se requiere a la Unidad de Acceso a la Información Publica del Poder Legislativo del Estado para que en un plazo de 7 siete días habiles siguientes al emplazamiento, rinda el informe justificado correspondiente y remita constancias relativas, lo anterior con fundamento en el artículo 47 cuarenta y siete de la Ley/de la materia. - - - -

VII. En fecha 06 seis de mayo del 2005 dos mil cinco, el Especialista en Administración/ Pública ALFREDO LING ALTAMIRANO, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante Secretario de Acuerdos de la Dirección General, emplazó y corrió traslado del Recurso de Inconformidad mediante correo certificado con acuse de recibo al sujeto

www.iacip-gto.org.mx

la es en os;

na ece: la 365

asthur Acces

大きの方面は大月で

de tivo ; de

que a del a del

co, la a la so de Arias ad de

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder

Legislativo del Estado. Expediente: 018/05-RI Recurso de Inconformidad

obligado, emitiendo el acuerdo de fecha 05 cinco de mayo del 2005 dos mil cinco, el cual iba acompañado del oficio número IACIP/SA/DG/058/2005 de fecha 05 cinco de mayo del 2005 dos mil cinco, así como de las copias de traslado; requiriéndosele al Titular de la Unidad, para que dentro de los 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento, rindiera el informe justificado correspondiente y remitiera las constancias relativas, lo anterior con fundamento en el artículo 47 cuarenta y siete y 48 cuarenta y ocho de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIII. En fecha 18 dieciocho de mayo del año 2005 dos mil cinco, se recibió en la Dirección General de este Instituto de Acceso a la Información, el acuse de recibo del correo certificado enviado por el Servicio Postal Mexicano en fecha 06 seis de mayo del 2005 dos mil cinco, en el cual consta que fue recibido por el sujeto obligado el acuerdo de fecha 05 cinco de mayo del 2005 dos mil cinco y sus anexos en fecha 10 diez de mayo del año en curso.

Acceso

Direccioneral



institute of cceso

Direccion neral

ril

al

la

te

SO

let

as

dia

de

14

ste

con

Ley

los

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso/a la información Pública del Poder

Legislativo del Estado. Expediente: 018/05-RI Recurso de Inconformidad



Instituto de Acceso

X. En fecha 19 diecinueve de mayo del 2005 dos mil macion Pública cinco, se presentaron ante la Dirección General de este l'impation Instituto el Informe Justificado y las constancias relativas, como General por parte del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado Licenciado Arturo Navarro Navarro, lo anterior para dar

cumplimiento a lo señalado en el artículo 48 cuarenta y ocho de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. - - - - - - - - XI. El Especialista en Administración Pública RICARDO ALFREDO LING ALTAMIRANO, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante Secretario de Acuerdos, requirio mediante notificación

Secretario de Acceso a la Información Publica, mediante Secretario de Acuerdos, requirio mediante notificación personal a la ciudadana parte recurrente mediante acuerdo de fecha 20 veinte de mayo del 2005 dos mil cinco, por el termino de 3 tres días habiles a partir de que surta sus efectos la notificación, para que manifestara su conformidad con lo señalado en el punto cuarto del Informe Justificado por el sujeto obligado, correspondiente al envio de la información completa al correo electrónico en fecha 18 dieciocho de

mayo del 2005 dos mil cinco. - - - - - - - - - - - - -

XII. En fecha 27 veintisiete de mayo del 2005 dos mil cinco, se levanto un acuerdo en el cual se señala que toda vez que la ciudadana hizo caso omiso al requerimiento hecho en el acuerdo de fecha 20 veinte de mayo del 2005 dos mil cinco, se procede a resolver el presente Recurso de Inconformidad lo anterior con fundamento en el artículo 48 tercer parrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder

ES1

Legislativo del Estado. Expediente: 018/05-RI Recurso de Inconformidad

## CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es competente para resolver el presente Recurso de Inconformidad, en término de lo establecido en los artículos 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 48 cuarenta y ocho y 49 cuarenta y nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato., Y 22 veintidós fracción IX novena, 104 ciento cuatro, 105 ciento cinco, 106 ciento seis, 107 ciento siete, 108 ciento ocho, 109 ciento nueve y 110 ciento diez, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Por lo mencionado anteriormente tanto por el recurrente como por el Sujeto Obligado en el Informe Justificado, cabe señalar que la autoridad tiene la obligación de proporcionar la información que se le solicite, tomando en cuenta las repercusiones que pudiera traer en un futuro la entrega de la información; por tal motivo, el derecho de Acceso a la Información Pública debe ser garantizado por el Estado. ------

TERCERO. La existencia del acto reclamado quedó acreditada con lo transcrito en los antecedentes identificados con los números I primero, II segundo y III Tercero que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos. -----

CUARTO. La controversia en el presente Recurso de Inconformidad consiste en determinar si la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado, entregó al recurrente la información solicitada completa, acreditándose con el escrito de Recurso de Inconformidad, así como también con el Informe Justificado emitido por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado,

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Poder

EST

CCes

nere

Legislativo del Estado. Expediente: 018/05-RI Recurso de Inconformidad

01 473 73 2980 ext 118

Fichero Adjunto: Tabulador Congreso.pdf

27k [aplicación/pdf] descargar Tabulador Secretaria/General.pdf32k [aplicación/pdf] descargar

Directorio de Personal.pdf Tabulador OFS 2005.pdf Directorio OFS.pdf

68k [aplicación/pdf] descargar 142k [aplicación/pdf] descargar 219k [aplicación/pdf] descargar"

SEXTO. Del análisis del Informe Justificado presentado por el sujeto obligado ante esta Dirección General, se desprende del punto cuarto así como del anexo tres de las constancias que lo acompañan que se ha entregada la información completa al recurrente en fecha 18 dieciocho de mayo del 2005 dos mil cinco, por lo que con el fin de corroborar el dicho del sujeto obligado, se requirió a la inconforme para que manifestara su conformidad con el dicho del sujeto obligado, siendo omiso en atender el requerimiento el recurrente, y al contar con la evidencia fisica consistente en una comunicación vía correo electrónico con anexos enviada al incoforme, esta Direción General se encuentra ante una causal de Sobreseimiento, ya que ha sido satisfecha la\ pretención lo anterior con fundamento en el artículo 103 ciento tres fracción IV cuarta del Reglamento Intérior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato y supletoriamente el artículo 58 cincuenta y ocho fracción V quinta de la Ley de Justicia Administrativa del Estado 

SEPTIMO. A fin de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante, entréguese copia de los anexos emitidos junto con el Informe Justificado por parte del sujeto obligado a la ciudadana Alicia Arias Muñoz. - - - - - - - - -

Por lo expuesto y fundado el Director General de este instituto: ------



enforma

S

or

30

de

lel

da

de

ne

la

ot,



Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso/a la información Pública

Legislativo del Estado. Expediente: 018/05-RI Recurso de Inconformidad

Instituto de Información Publica

000049

Instituto da Acceso

que la respuesta entregada al recurrente en fecha 13 formación Public trece de abril del 2005 dos mil cinco, respecto a la irreccion General información solicitada, estaba incompleta ya que no cumplió con lo solicitado en la solicitud de información hecha en el Sistemá Estatal de Solicitudes (SESI) número 365 trecientos sesenta y cinco, por la Ciudadana

toda vez que no contiene lo solicitado por el recurrente/ sin embargo cabe señalar que la respuesta emitida por el sujeto obligado en fecha 18 de mayo del presente año, dieciocho satisfactoriamente con lo solicitado por el recurrente lo cual queda adreditado con los anexos que acompañan al Informe Justificado emitido por el sujeto obligado a esta Dirección General. - - - - -

QUINTO. El\ sujeto obligado en su informe justificado acredita que en fecha 18 dieciocho de mayo del 2005 dos mil cinco envió la información completa requerida por la ciudadana a su correo electrónico en el cual señala: -

"Asunto:

De:

Se anexa documentación

Unidad de Acceso a la Información Pública

<uaip@congresogto.gob.mx>

Web, 18 de Mayo de 2005, 6:48 pm

Fecha:

Para:

Bcc:

Prioridad:

Confirmación de:

Lectura: Opciones:

anavarro@congresogto.gob.mx

Alta

Solicitada

## Estimada C

En alacance y como complemento de la información proporcionada a Usted por esta Unidad con fecha 13 de Abril del presente año, me permito remitir a Usted siguiente documental:

1. Tabulador Congreso

2. tabulador Secretaria General

3. Tabualdor Órgano de Fiscalización Superior

4. Directorio de Personal del Congreso

5. Directorio de Personal órgano de Fiscalización Superior

Unidad de Acceso a la Información Pública Lic. Rafael Mondragón Barragan Poder Legislativo del Estado de Guanajuato Plaza de la Paz No. 77 Colonia Centro



cese

blica

peral



Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso/a la información Pública del Poder

Legislativo del Estado.

Expediente: 018/05-RI

Recurso de Inconformidad

Información
Publica

Instinsir de Accuso
Información Poblica
Comaquato
Dirección General

Instituto de

## RESUELVE

UNICO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 01 uno, 02 dos, 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, 06 seis, 07 siete, 10 diez fracción VIII octava, 28 veintiocho fracción I primera, 36 treinta y seis, 45 cuarenta y cinco, 47 cuarenta y siete y 48 cuarenta y ocho de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Dirección General de este Instituto y en relación a los considerandos Quinto y Sexto se SOBRESEE el presente Recurso de Inconformidad, en virtud de que el recurrente recibió la información completa que solicitó al sujeto obligado en fecha 18 dieciocho de mayo del 2005 dos mil cinco mediante correo electrónico.

Notifiquese a las partes. - - -

Shung



